



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1981

Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de marzo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem

Hechos

El 17 de junio de 2023 se cumplirán cuatro años de la constitución del actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria, y el artículo 4 del anexo 2 de la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 11 de abril de 2014 por la que se aprueba el Pliego de condiciones y el Reglamento de la denominación de origen Binissalem, corresponde convocar elecciones para renovar los cargos del Consejo Regulador.

Fundamentos de derecho

- Artículo 20 de principios de competencia de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Artículos 2 y 3 del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Convocar elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem en los términos que se establecen en el anexo 1 de esta Resolución.
- Aprobar el calendario electoral incluido en el anexo 2.
- Facultar a la junta electoral para que desarrolle las actuaciones que resulten pertinentes para la tramitación del proceso electoral.
- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de marzo de 2023

La consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
Maria Asunción Jacoba Pia de la Concha García-Mauriño

ANEXO 1

Convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem

1. Convocatoria de elecciones

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria, se convocan elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem.



2. Calendario del proceso electoral

El calendario, referido a días naturales, que debe regir el proceso electoral es el que figura en el anexo 2.

En caso de que alguno de los días que se fijen en el calendario electoral coincida con domingo o festivo se habilitará, al mismo efecto, el siguiente día hábil.

3. Plazos

De acuerdo con lo que prevé la disposición adicional segunda del Decreto 139/2002 y con el objetivo de poder cumplir los plazos de presentación de escritos y recursos que se establecen en el calendario electoral, todos los plazos terminan a las 14.00 horas y el único lugar donde se pueden presentar los documentos es en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, situado en la calle Reina Constança 4, de Palma.

4. Junta Electoral

La Junta Electoral de la Denominación de Origen Binissalem (JED) tiene su sede en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, situado en la calle Reina Constança 4, de Palma, y estará compuesta por las siguientes personas:

- Un presidente o una presidenta, designado/a y nombrado/a por la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Una persona en representación de cada una de las organizaciones profesionales agrarias, de las uniones de cooperativas agrarias y de las asociaciones empresariales con implantación en Mallorca. Serán nombradas por la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de entre las que propongan las citadas entidades.
- Dos funcionarios designados y nombrados por la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, uno de los cuales debe ser licenciado en derecho.
- Un/a representante designado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem y nombrado por la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presidenta o presidente y cada vocal deben disponer de un/a suplente designado de la misma manera que el titular.

Para proponer representantes, las organizaciones profesionales agrarias, las uniones de cooperativas agrarias y las asociaciones empresariales deben acreditar la inscripción en los registros correspondientes y su propuesta debe ser suscrita por quien tenga la representación, de acuerdo con los estatutos.

En caso de que una organización esté integrada en otra de orden superior, no puede presentar candidatura si la superior la presenta.

Las propuestas deben presentarse ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo que se señala en el calendario electoral (anexo 2).

5. Censos electorales

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Denominación de Origen Binissalem, los censos electorales son los siguientes:

A. Censo del sector vitícola Registro de viñas en producción

Censo 1

- Subcenso A: viticultores con viñas inscritas que tengan una superficie inferior a 4 hectáreas.
- Subcenso B: viticultores con viñas inscritas que tengan una superficie mínima de 4 hectáreas y máxima de 10 hectáreas.

Censo 2

- Subcenso C: viticultores con viñas inscritas que tengan una superficie superior a 10 hectáreas e inferior a 35 hectáreas.
- Subcenso D: viticultores con viñas inscritas que tengan una superficie mínima de 35 hectáreas.

B. Censo del sector vinícola Registros de bodegas

Censo 1

- Subcenso A: bodegas con una producción máxima del 5 % de la producción total de la denominación de origen.
- Subcenso B: bodegas con una producción superior al 5 % y máxima del 15 % de la producción total de la denominación de origen.

Censo 2

- Subcenso C: bodegas con una producción superior al 15 % y máxima del 30 % de la producción total de la denominación de origen.





— Subcenso D: bodegas con una producción superior al 30 % de la producción total de la denominación de origen.

Estos censos, debidamente actualizados, deben presentarlos, en los plazos previstos en el calendario electoral (anexo 2), el Consejo Regulador ante la Junta Electoral, que ordenará su exposición en la sede de la JED y en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem.

6. Candidaturas

Puede ser candidato a vocal del Consejo Regulador cualquier persona titular que, antes de la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, se encuentre debidamente inscrita y con actividad en los censos definitivos, en pleno uso de sus derechos civiles y que no haya sido sancionada por resolución firme con la suspensión de la inscripción en el registro correspondiente.

La solicitud de inclusión como candidato a vocal del Consejo Regulador debe formalizarse en el modelo de aceptación de candidatura y debe acompañarse con la documentación preceptiva que prevé el artículo 16 del Decreto 139/2002, por el que se regulan los procesos electorales de los consejos reguladores.

El número de vocales a elegir de cada uno de los censos es el siguiente:

Censos del sector vitícola Registro de viñas en producción: 4 vocales

Censo 1

Subcenso A: 1 vocal

Subcenso B: 1 vocal

Censo 2

Subcenso C: 1 vocal

Subcenso D: 1 vocal

Censos del sector vinícola Registros de bodegas: 4 vocales

Censo 1

Subcenso A: 1 vocal

Subcenso B: 1 vocal

Censo 2

Subcenso C: 1 vocal

Subcenso D: 1 vocal

En caso de que en alguno de los subcensos no haya nadie censado, el otro subcenso del mismo censo asumirá el vocal. En caso de que en alguno de los censos no haya nadie censado, el otro censo asumirá los vocales y, en su caso, los repartirá entre ambos subcensos.

7. Mesa electoral

Se constituirá una única mesa electoral, situada en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Binissalem, y estará compuesta por un presidente o presidenta y dos vocales, nombrados por resolución del presidente de la Junta Electoral de la Denominación en el plazo previsto en el calendario electoral (anexo 2).

8. Documentación electoral

La documentación del proceso electoral será la siguiente:

- modelo de aceptación de candidatura
- modelo de declaración de elegibilidad
- modelo de documentación para poder ejercer el voto por correo
- modelo de papeleta de votación
- modelo de sobre de votación
- modelo de acta de constitución de la mesa electoral
- modelo de acta de la sesión electoral

Esta documentación será aprobada por la JED respectiva.

9. Jornada de votación

La jornada de votación comenzará a las 9:00 horas del día 5 de junio de 2023, con la constitución de la mesa electoral, incluidos los interventores, si los hubiere. Tras ello, debe extenderse el acta de constitución de la mesa, según el modelo aprobado por la JED, y

posteriormente comenzará la votación.

La presidenta o presidente, después de comprobar la existencia de todos los medios necesarios para el normal desarrollo de la jornada de votación, ordenará que comience la jornada, que durará hasta las 13.00 horas.

El desarrollo de la jornada de votación debe adecuarse al Decreto 139/2002, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria.

Una vez concluida la votación y terminado el escrutinio, debe redactarse el acta de la sesión, de acuerdo con el modelo aprobado por la JED; a continuación, los miembros de la mesa electoral deben completar la documentación electoral, que se entregará a la JED correspondiente.

10. Sesión constitutiva del Consejo Regulador

La constitución de cada consejo regulador electo será el día que así figure en el calendario electoral.

En la sesión constitutiva, tal y como prevé el artículo 28 del Decreto 139/2002, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria, los nuevos vocales electos tomarán posesión.

En la misma sesión, el consejo en pleno propondrá a los candidatos a presidente y vicepresidente y a los vocales técnicos.

ANEXO 2 Calendario electoral

FECHA	PERÍODO		CONCEPTO
17/03/2023			Convocatoria de elecciones, fecha de entrada en vigor
	20/03/2023	24/03/2023	Presentación de representantes a la JED
	20/03/2023	31/03/2023	El Consejo Regulador envía el censo electoral a la JED
27/03/2023			Designación de los miembros de la JED
5/04/2023			Constitución de la JED y aprobación del censo provisional
	5/04/2023	24/04/2023	Exposición del censo provisional en la sede de la JED y del Consejo Regulador
	5/04/2023	24/04/2023	Reclamaciones sobre el censo electoral provisional
26/04/2023			Reunión de la JED y aprobación del censo definitivo
	26/04/2023	5/06/2023	Exposición del censo definitivo en la sede de la JED y del Consejo Regulador
	26/04/2023	4/05/2023	Presentación de candidaturas a vocales del Consejo Regulador
8/05/2023			Sesión de la JED y proclamación provisional de los candidatos
	8/05/2023	16/05/2023	Exposición de los candidatos provisionales
	8/05/2023	16/05/2023	Reclamaciones y recursos a la proclamación provisional de los candidatos
18/05/2023			Sesión de la JED y proclamación definitiva de los candidatos y nombramientos de los miembros de la mesa electoral
	18/05/2023	24/05/2023	Alegaciones al nombramiento de los miembros de la mesa electoral
	18/05/2023	3/06/2023	Campaña electoral
	27/04/2023	22/05/2023	Solicitudes para votar por correo
	27/04/2023	22/05/2023	Envío de documentación a los solicitantes del voto por correo
	18/05/2023	31/05/2023	Nombramiento de los interventores
5/06/2023			Elecciones
6/06/2023			Sesión de la JED y asignación y proclamación provisional de los vocales electos
	6/06/2023	9/06/2023	Recursos ante la proclamación de los vocales electos
13/06/2023			Sesión de la JED y resolución de los recursos y proclamación definitiva de los vocales electos
13/06/2023			Envío de credenciales de los vocales electos
19/06/2023			Sesión constitutiva del Consejo Regulador y propuesta de los candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia

